



**SELLO QVARTO, VEINTEMA
RAVEIS, AÑO DE MIL SEETE
CIENTOS Y DIEZY OCHO.**

para el mayor que obtiene con el presupuesto del
 tener que asistir a la ocupacion de Guardamangas
 de la Real Audiencia que se le a mandado como
 su modo a nombrado para el Alcaide mayor
 a Don Juan Diego Balfagon. Lo que se ha
 que desde que entra al ejercicio de su cargo
 lo mucho que exigen las dependencias de algunas
 que por esta ciudad era acordado. Por nombrado
 mandado se ejecuten lo que por en noticia de
 esta ciudad para su que se piden. Y por esta
 Ciudad entendida la noticia que le participa
 el señor corregidor y que respecto de estar a
 para Principiar el Repartim. de Sal que solo
 que cavallero los que componen el Ayuntamiento
 por el de mañana ordin. se vaiga al para
 su aprobacion quedando entendida del
 referido nombramiento y de la Dignidad que
 deo señor manifiesta. Hacer presis. el que de
 el dia de ay. compare a dar dho. empleos el
 referido Don Juan Diego Balfagon. — — —
 Haviendose confiado en el Ayuntamiento en
 fuera de la ocasion de pido por el señor
 Corregidor sobre dar Principio al Repartim.
 de Sal conforme al acuerdo hecho en cañido
 de veinte y quatro del Corriente y con la mayor
 reflexion que se premeditado lo que se debe
 dar para las Almadras de los meses de
 Mayo y Junio. Mas que la cantidad de
 de mas cavalleros para dar dho. que los
 de Agosto, suplico a la Real Audiencia de Sevilla

